

## CASAR DE PALOMERO

*ANUNCIO. De aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de Residencia de Mayores y Centro de Día*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MUNICIPALES DE CASAR DE PALOMERO, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

« **Artículo 6.-** *El precio público mensual se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:*

**Residentes "Autónomos" y "Dependientes":**

**Autónomos:** *Abonarán una cuota del 75% de total de sus ingresos y percepciones por 14 pagas anuales.*

*Los Residentes autónomos que pasen a ser asistidos y no tengan plaza conveniada, pagaran una cuota fija de 950€ por 14 pagas anuales.*

**Asistentes al "Centro de Día":**

*Abonarán una cuota fija anual de 4.900 euros distribuida en 14 pagos (350 € al mes mas una cuota extraordinaria de otros 350 € los meses de junio y diciembre).*

*Eliminación de servicio a domicilio, cuyo texto era : " la cuota se incrementará en **100 €** al mes. En esta modalidad los servicios no podrán prestarse por separado, debiendo contratarse al completo*

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Ahigal, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Casar de Palomero a 27 de mayo de 2015.

El Alcalde-Presidente,

José Antonio Arrojo Palomo.

3294